

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE MONTES PÚBLICOS”. Exp.: 2022/031.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, se aprueba encargar a la **EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE MONTES PÚBLICOS”**, estableciendo un plazo de ejecución de veinticinco (25) meses y conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1300010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	64.598,90 €
2023	1300010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	129.197,81 €
2024	1300010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	129.197,81 €
TOTAL		322.994,52 €

El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (322.994,52 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

SEGUNDO.- Con fecha de 29 de agosto de 2024 se solicita por parte del Gerente Unidad Territorial 5 (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) de TRAGSATEC, con la conformidad de la Responsable del Encargo y del Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible de fecha 30 de octubre de 2024, la ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el 15 de Abril de 2026, sin incremento de presupuesto, con la propuesta de modificación de las anualidades previstas en el encargo inicial conforme al siguiente cuadro:

Anualidades		Encargo	Certificado/Pendiente de ejecutar	Reajuste
nº	año	Importe (€)	Importe (€)	Importe (€)
1	2022	64.598,90	4.518,50	-60.080,40
2	2023	129.197,81	129.177,80	-20,01
3	2024	129.197,81	14.418,10	-114.779,71
4	2025	-	0	101.169,23
5	2026	-	0	73.710,89
TOTALES		322.994,52		

Dicha solicitud se fundamenta en:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCA7AT8XAGSQ99JUS2DBTUUXP	PÁG. 1/3	

TERCERO.- Dicha solicitud de ampliación de plazo del proyecto y reajuste de anualidades se fundamenta en las siguientes circunstancias:

Comisiones mixtas:

Los convenios formalizados requieren la constitución de una Comisiones Mixtas de Seguimiento anual, según lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien algunas Delegaciones Territoriales de esta Consejería han comenzado estas reuniones, hay otras que aún no han iniciado este proceso.

Rescisión de consorcios con particulares:

Otro de los objetos de los trabajos es la rescisión de consorcios con particulares. Aunque se ha recopilado la información catastral de las muchas parcelas y colindantes, así como la información cartográfica y documental, aún no se ha llevado a cabo ninguna rescisión, ya que, por un lado es difícil rastrear el tracto que ha seguido la titularidad de estos montes, dada la antigüedad de lo consorcios, que en muchos casos han sido objeto de herencias por defunción del titular original, han sufrido compraventas, etc. Por otra parte se estaba a la espera de la modificación legislativa operada por el “Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía” para iniciar las propuestas de liquidación de consorcios a saldo de 0 euros en aquellos casos en los que se ha conseguido aclarar la propiedad de los montes.

Nuevos Convenios:

Se viene continuando por parte de los ayuntamientos con la solicitud de nuevos convenios. Además algunos convenios firmados en 2021 caducarán en 2025, por no haberse acogido la entidad titular del monte a la ampliación a diez años prevista en el citado Decreto-Ley, por lo que es necesario iniciar los trámites de rescisión para estos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10 de 30 de julio de 2024) recoge en sus artículos 1 y 9 que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene atribuidas las anteriores competencias de la Conserjería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las relativas al uso, gestión y conservación de los recursos marinos.

SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, recoge en su artículo 8 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad; estando entre las mismas, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo, la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, así como la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCA7AT8XAGSQ99JUS2DBTUUXP	PÁG. 2/3	

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como la solicitud de TRAGSATEC con la conformidad de la responsable del encargo y del Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9 de la Resolución de fecha 23 de Noviembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 15 de Abril de 2026 y realizando el mencionado reajuste de anualidades expuesto en el Antecedente TERCERO de la presente Propuesta de Resolución, de forma que la distribución de anualidades sea la siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2022	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	4.518,50 €
2023	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	129.177,80 €
2024	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	14.418,10 €
2025	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	101.169,23 €
2026	1900010000 G/44E/61151/00 01 2021000831	73.710,89€
TOTAL		322.994,52 €

SEGUNDO.- La aprobación del nuevo programa de trabajo.

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	25/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCA7AT8XAGSQ99JUS2DBTUUXP	PÁG. 3/3	